



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Noviembre 2019

Número 11

DOCUMENTO
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de noviembre de 2019.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Oswaldo García Jarquín

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Indira Zurita Lara

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Tania Caballero Navarro

Regidora de Hacienda Municipal

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

C. Luz María Soledad Canseco Vásquez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y de Recursos Naturales

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez

Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación, Ciencia y Tecnología

C. Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias

Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz

Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación

C. René González Sánchez

Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

C. José Manuel Vázquez Córdoba

Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos

C. Luis Zárate Aragón

Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas

C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Acuerdo SPM/781/2019, mediante el cual se aprueba la resolución de fecha 27 de junio del año 2019, en el recurso de revocación 043/2018, promovido por la recurrente ciudadana Citlali Anaf Rodríguez Luis, representante legal de la persona moral denominada “AQUINO RODRÍGUEZ ESPECTÁCULOS” S.A. DE C.V. **1**
- Dictamen CDEE/206/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio de la licencia expedida a favor del ciudadano Enrique Valle Mena, relativa al establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado “GOSPEL”. **3**
- Dictamen CDEE/207/2019, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia registrada a nombre de la ciudadana Manuela Sosa Carranza, del establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza solo con alimentos, denominado “EL PAVITO”. **6**
- Dictamen CDEE/208/2019, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia registrada a nombre de la ciudadana María Teresa Ramírez López, del establecimiento comercial con el giro de hotel con servicio de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado “CASA ANTONIETA”. **9**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Dictamen CDEE/209/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la persona moral Farmacia Guadalajara S.A. de C.V., para un establecimiento comercial con el giro de minisúper de cadena nacional con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, denominado "Farmacia Guadalajara". **12**
- Dictamen CDEE/210/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la persona moral Farmacia Guadalajara S.A. de C.V., para un establecimiento comercial con el giro de minisúper de cadena nacional con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada, denominado "Farmacia Guadalajara". **15**
- Acuerdo PSM/804/2019, mediante el cual se aprueba la autorización y sesión de derechos respecto de la motocicleta Marca Honda Elite Scooter 125cc, Modelo 2007, Número de Motor SDH1P52QMIB73006268, Número de Serie LALTCJN0273254243 y Número de Placas E59LA. **18**
- Dictamen CMyCVP/27/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga el ciudadano Eduardo Adolfo Garrido García a favor de la ciudadana Sheila Vanessa Jiménez Sumano, respecto del puesto fijo número 267 Sector 1, en el mercado "Benito Juárez Maza". **20**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Dictamen CMyCVP/28/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el ciudadano Salomón Daniel Bracamontes Pérez a favor de la ciudadana Laura Bracamontes Villa, respecto de la caseta fija número 05, ubicado en el interior del mercado "Hidalgo". **24**
- Dictamen CMyCVP/29/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana Lucía Inés Méndez Ibáñez a favor de la ciudadana Reyna Nayeli Clemente, respecto del puesto fijo número 384, ubicado en zona sector 3, zona de comedores del mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **28**
- Dictamen CMyCVP/30/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana Esperanza Raymundo C. o Candelaria Esperanza Raymundo Canseco a favor de la ciudadana Teresa Santiago Hernández, respecto del puesto fijo número 420, ubicado en zona sector 2 tianguis, en el mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **32**
- Dictamen CMyCVP/31/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el ciudadano Francisco Fidel García Miguel a favor de la ciudadana Victorina Ruíz Cornelio respecto del puesto fijo número 91, ubicado en zona Tianguis Sector 1, Sección B del mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **36**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
»»»»»»»»»» • ««««««««««



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/32/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Julia Cruz Flores a favor de la ciudadana Inés Elena Pérez Valencia, respecto del puesto fijo número 1113, ubicado en zona Sector 2 Tianguis, del mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **40**

Dictamen CMyCVP/33/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Julia Cruz Flores a favor de la ciudadana Inés Elena Pérez Valencia, respecto del puesto fijo número 3311, ubicado en zona Sector 2 Tianguis, del mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **44**

Dictamen CMyCVP/34/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Maricela García Cornelio a favor de la ciudadana Victorina Ruíz Cornelio, respecto del puesto fijo número 107, ubicado en zona tianguis sector 1 sección B, en el mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **48**

Dictamen CMyCVP/35/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Patricia Ana García Aguilar a favor de la ciudadana Araceli Escudero Girón, respecto del puesto fijo número 479, ubicado en zona tianguis sector uno, en el mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **52**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



CONTENIDO

- Dictamen CMyCVP/36/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana María del Rosario García Martínez a favor del ciudadano Bernardino López Hernández, respecto del puesto fijo número 1127, ubicado en zona Tianguis Sector 1 A, del mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **56**
- Dictamen CMyCVP/37/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos que otorga la ciudadana Felicitas García Pérez a favor de la ciudadana Araceli Escudero Girón, respecto del puesto fijo número 1092, ubicado en zona Sector 1A Tianguis, del mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **60**
- Dictamen CMyCVP/38/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Josefina Canseco viuda de Santamaría, o Josefina Inés Canseco Santiago a favor de la ciudadana Carmen Ortiz Jiménez, respecto del puesto fijo número 493, ubicado en zona Sector 1-A tianguis, en el mercado de abastos "Margarita Maza de Juárez". **64**
- Dictamen CDEE/218/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del ciudadano Antelmo Morales Mendoza para un establecimiento comercial con el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada. **68**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



CONTENIDO

- Dictamen CDEE/219/2019, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia a nombre del ciudadano Salvador Flores Hernández a favor del ciudadano Salvador Flores Concha, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "LA PASIÓN". **71**
- Dictamen CDEE/220/2019, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia a nombre de la ciudadana Ramona Teresa Galicia a favor del ciudadano Adolfo Manuel Gómez Carmona, para un establecimiento comercial con el giro de cantina denominado "LOS ÁNGELES". **74**
- Acuerdo PM/PA/029/2019, mediante el cual se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020. **77**
- Acuerdo PM/PA/27/2019, mediante el cual se declara recinto oficial el espacio público denominado "Plaza de la Danza", para llevar a cabo en sesión pública y solemne de Cabildo, el primer informe del estado que guarda la administración pública municipal. **84**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Acuerdo RSSyAS/256/2019, mediante el cual se instruye a la Subdirección de Control Sanitario, dependiente de la Dirección de Servicios Municipales, realice recorridos de vigilancia y supervisión en los puestos de los mercados municipales en los que se expendan alimentos y bebidas. **86**
- Dictamen CDEE/228/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la persona moral CASA PÉREZ ALCÁNTARA S.A. DE C.V. para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "TANGENTE" **88**
- Dictamen CDEE/229/2019, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la persona moral DESTILERÍA CONVITE S.A. DE C.V., para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado "CONVITE". **91**
- Dictamen CMyCVP/39/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de giro comercial de "ropa y novedades" al de "acuario" a favor de la ciudadana Priscila Hernández Amaya. **94**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/40/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de giro comercial de “flores” al de “ropa típica y artesanías” a favor de la ciudadana Trinidad Guadalupe Márquez Ortiz.	97
Dictamen CMyCVP/41/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de giro comercial de “tomates” al de “ropa típica y artesanías” a favor de la ciudadana Alma Elena Soto Avendaño.	100
Dictamen CMyCVP/42/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de giro comercial de “pescado fresco y seco” al de “frutas y verduras” a favor del ciudadano Jaime Cuauhtémoc Martínez Ramos.	103
Dictamen CMyCVP/43/2019, mediante el cual se autoriza el cambio de giro comercial de “tortas y refrescos” al de “vísceras de res, menudo crudo y cocido” a favor del ciudadano Osmar Toledo Castillejos.	106
Dictamen CMyCVP/026/2019, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos a favor de la ciudadana Teresa Guadalupe Barrita Pérez, respecto del puesto fijo número 87, con giro de atole y antojitos regionales, ubicado en el interior del mercado "Hidalgo.	109

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Dictamen CMyCVP/44/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Reynalda Martínez Mendoza a favor del ciudadano Jesús Emmanuel Cruz Martínez. **113**
- Dictamen CMyCVP/45/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga el ciudadano Sergio Méndez Méndez apoderado legal de la ciudadana Rafaela Luis García o Rafaela Luis a favor del ciudadano Esteban Méndez Arreola. **117**
- Dictamen CMyCVP/46/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Zeferina Teresa Carrillo Allende o Seferina Carrillo Allende a favor de la ciudadana Mayté Amitai Pérez Robles. **121**
- Dictamen CMyCVP/47/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Petra Elizabeth Hernández Martínez a favor del ciudadano Froylan López Gómez. **125**
- Dictamen CMyCVP/48/2019, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Epifania Poblete Rojas a favor de la ciudadana Imelda López Hernández. **129**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

- Dictamen CDEE/236/2019, mediante el cual se autoriza el traspaso de la licencia actualmente registrada a nombre de la ciudadana Adolfa Luis a favor del ciudadano Mauro Jorge Maldonado Luis. **133**
- Dictamen CDEE/250/2019, mediante el cual es procedente autorizar el permiso a favor del ciudadano Sergio Arturo Marcial Herrera, para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo para el evento denominado CONCIERTO LA VECINDAD SANTANERA. **136**
- Dictamen CDEE/256/2019, mediante el cual se autoriza permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo, a favor de la persona moral FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C., para el evento denominado COMIDATÓN OAXACA 2019. **139**
- Comunicado por el que se dan a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019. **142**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/781/2019.

ÚNICO.- Se apruebe la resolución de fecha veintisiete de Junio(sic) del año dos mil diecinueve, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 253 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, emitida por la Síndica Primera Municipal, en el recurso de revocación 043/2018, promovido por la recurrente **C. CITLALI ANAI(sic) RODRÍGUEZ LUIS**, representante legal de la persona moral denominada, "**AQUINO RODRÍGUEZ ESPECTÁCULOS**", **S.A DE C.V**, en la cual se decretó la **NULIDAD LISA Y LLANA**, en contra del oficio con número CIDU/DGDUCHE/DES/DNIA/1826/2018, de fecha ocho de Octubre(sic) de dos mil dieciocho, emitido por las **C.C. ARQ. VIVIANA CRUZ MAGRO**, directora(sic) de ecología(sic) y sustentabilidad(sic) y la **MTRA. MIRIAM BERENICE CANSECO LÓPEZ**, Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología de este Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/206/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por del C. ENRIQUE VALLE MENA, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado "GOSPEL" con domicilio actual en XICOTENCATL, NÚMERO EXTERIOR 206, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; y con domicilio para cambiarlo al inmueble ubicado en ANTEQUERA NUMERO(sic) EXTERIOR 104, BARRIO DE JALATLACO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de domicilio en el Padrón Fiscal Municipal al establecimiento de



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



C. ENRIQUE VALLE MENA, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SEXTO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SÉPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/207/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar **TRASPASO DE LA LICENCIA** actualmente registrada a nombre de la C. Manuela Sosa Carranza, a favor de la C. **PAULA GUZMÁN DE LA ROSA** para un establecimiento comercial con el giro de **RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS** denominado "EL PAVITO" para funcionar en el domicilio ubicado en **CALLE RUFINO TAMAYO, NÚMERO EXTERIOR 903, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando a la C. **PAULA GUZMÁN DE LA ROSA**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento Para el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SEXTO.- Con fundamento en el artículos 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayo de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

SÉPTIMO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/208/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar **TRASPASO DE LA LICENCIA** actualmente registrada a nombre de la C. María Teresa Ramírez López, a favor de la persona moral **TOMA CAFÉ Y DUERME CONTENTO OAXACA S. DE R.L. DE C.V.** para un establecimiento comercial con el giro de **HOTEL CON SERVICIO DE RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS** denominado "CASA ANTONIETA" para funcionar en el domicilio ubicado en **AVENIDA HIDALGO NÚMERO EXTERIOR 911, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando a la persona moral **TOMA CAFÉ Y DUERME CONTENTO OAXACA S. DE R.L. DE C.V.**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SEXTO.- Con fundamento en el artículos 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayo de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

SÉPTIMO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/209/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de la persona moral **FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.** para un establecimiento comercial con el giro de **MINISÚPER DE CADENA NACIONAL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA**, denominado "FARMACIA GUADALAJARA" para funcionar en el domicilio ubicado en **CARRETERA A ATZOMPA, NÚMERO EXTERIOR 122, AGENCIA DE MONTOYA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/210/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de la persona moral **FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.** para un establecimiento comercial con el giro de MINISÚPER DE CADENA NACIONAL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA, denominado "FARMACIA GUADALAJARA" para funcionar en el domicilio ubicado en CARRETERA INTERNACIONAL CRISTOBAL COLÓN, NÚMERO EXTERIOR 712, COLONIA CUAUHTÉMOC, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PSM/804/2019

PRIMERO.- Se apruebe por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la autorización y sesión de derechos de la motocicleta **Marca Honda Elite Scooter 125cc, Modelo 2007, Número de Motor SDH1P52QMIB73006268, Número de Serie LALTCJN0273254243 y Número de Placas E59LA, a favor de la persona moral denominada Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Se apruebe la autorización a la **C. INDIRA ZURITA LARA**, Sindica(sic) Primera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para la sesión de enajenación lisa y llana del título que ampara la propiedad del vehículo de motor en mención a la persona moral **Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.**

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/27/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **EDUARDO ADOLFO GARRIDO GARCÍA** a favor de la ciudadana **SHEILA VANESSA JIMÉNEZ SUMANO**, respecto del puesto fijo número 267 Sector 1, con giro de tenis y artículos de importación, en el Mercado(sic) de(sic) "Benito Juárez Maza", con número de cuenta 378411, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes. -----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



basura y entregarla a sus recolectores. -----

*FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios,
puestos o casetas concesionadas. " -----*

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en
comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a las partes que toda información que se
genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos
de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de
Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI,
XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el
Estado de Oaxaca. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del
Administrador del Mercado(sic), supervisará que la concesionaria se apege a las
normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia,
regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la
concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los
Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio al Subdirector de Mercados, a efecto de continuar
con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente
dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/28/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **SALOMÓN DANIEL BRACAMONTES PÉREZ** a favor de la ciudadana **LAURA BRACAMONTES VILLA**, respecto la caseta fija número 05 (cero, cinco), con giro de abarrotes y carnes frías, ubicado en el interior del mercado "Hidalgo", con número de cuenta 122782, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad(sic) de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez .-----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----



TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a las partes que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Administración del Mercado(sic) Hidalgo, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio al Subdirector de Mercados, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
MUNICIPAL
DIDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/29/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **LUCIA(sic) INÉS MÉNDEZ IBÁÑEZ** a favor de la ciudadana **REYNA NAYELI CLEMENTE LÓPEZ**, respecto del puesto fijo número 384, sujeto a reordenamiento ubicado en zona sector 3, zona de comedores del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con giro de fruta y legumbres, con número de cuenta 186916, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario de las obligaciones que tiene como concesionario ante el



Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto. -----

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado. -----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a las partes que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEXTO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARÍA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/30/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **ESPERANZA RAYMUNDO C. o CANDELARIA ESPERANZA RAYMUNDO CANSECO** a favor de la ciudadana **TERESA SANTIAGO HERNÁNDEZ**, respecto del puesto fijo número 420 (cuatrocientos veinte), con giro de refresquería, ubicado en zona sector 2 tianguis, en el Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 126334, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - - -



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes. -----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la



basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. - -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **TERESA SANTIAGO HERNÁNDEZ** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - -

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. - - - - -

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic).-----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/31/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **FRANCISCO FIDEL GARCÍA MIGUEL** a favor de la ciudadana **VICTORINA RUIZ CORNELIO**, respecto del puesto fijo número 91, ubicado en zona Tianguis Sector 1, Sección B del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con giro de fruta y legumbres, con número de cuenta 130879, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber la cesionaria de las obligaciones que tiene como concesionario ante el



Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a las partes que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEXTO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/32/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **JULIA CRUZ FLORES** a favor de la ciudadana **INÉS ELENA PÉREZ VALENCIA**, respecto del puesto fijo número 1113, ubicado en zona Sector 2 Tianguis, del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con giro de refresquería, aguas frescas y jugos, con número de cuenta 255639, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber la cesionaria de las obligaciones que tiene como concesionario ante el



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la concesionaria que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEXTO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

**SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/33/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **JULIA CRUZ FLORES** a favor de la ciudadana **INÉS ELENA PÉREZ VALENCIA**, respecto del puesto fijo número 3311, ubicado en zona Sector 2 Tianguis, del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con giro de estética, con número de cuenta 258359, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber la cesionaria de las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45



del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la concesionaria que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEXTO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/34/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **MARICELA GARCIA CORNELIO** a favor de la ciudadana **VICTORINA RUIZ CORNELIO**, respecto del puesto fijo número 107 (ciento siete), con giro de "frutas y legumbres", ubicado en zona tianguis sector 1 sección B, en el Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 130358, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----



TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe:-----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **VICTORINA RUIZ CORNELIO** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/35/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **PATRICIA ANA GARCÍA AGUILAR** a favor de la ciudadana **ARACELI ESCUDERO GIRON(sic)**, respecto del puesto fijo número 479 (cuatrocientos setenta y nueve), con giro de "legumbres y flores", ubicado en zona tianguis sector uno, en el Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 370489, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes. -----



TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **ARACELI ESCUDERO GIRÓN** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apege a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
MUNICIPIO

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/36/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga e la ciudadana **MARÍA DEL ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ** a favor del ciudadano **BERNARDINO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, respecto del puesto fijo número 1127, ubicado en zona Tianguis Sector 1 A, del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con giro de tortas y jugos, con número de cuenta 269381, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber la cesionaria de las obligaciones que tiene como concesionario ante el



Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a las partes que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEXTO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCI OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/37/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **FELICITAS GARCÍA PÉREZ** a favor de la ciudadana **ARACELI ESCUDERO GIRÓN**, respecto del puesto fijo número 1092, ubicado en zona Sector 1A Tianguis, del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con giro de tejate y aguas frescas, con número de cuenta 127044, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber la cesionaria de las obligaciones que tiene como concesionario ante el



Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe:-----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "-----

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la concesionaria que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic).-----

SEXTO.- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/38/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **JOSEFINA CANSECO VDA. DE SANTAMARÍA o JOSEFINA INÉS CANSECO SANTIAGO** a favor de la ciudadana **CARMEN ORTIZ JIMÉNEZ**, respecto del puesto fijo número 493 (Cuatrocientos noventa y tres), con giro de "legumbres y flores", ubicado en zona sector 1-A tianguis, en el Mercado(sic) de Abastos(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 125392, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes. -----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la



basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **CARMEN ORTIZ JIMÉNEZ** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax(.sic).-----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/218/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. ANTELMO MORALES MENDOZA** para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA y con domicilio para funcionar en CALLE ALDAMA, NÚMERO EXTERIOR 325 COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. ANTELMO MORALES MENDOZA**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

QUINTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SÉPTIMO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/219/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar **TRASPASO DE LA LICENCIA** actualmente registrada a nombre del C. Salvador Flores Hernández, a favor del **C. SALVADOR FLORES CONCHA** para un establecimiento comercial con el giro de **RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS** denominado "LA PASIÓN" para funcionar en el domicilio ubicado en **HIDALGO NÚMERO EXTERIOR 814, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando al **C. SALVADOR FLORES CONCHA**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SEXTO.- Con fundamento en el artículos 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayo de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SÉPTIMO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

PRESIDENCIA SWALDO GARCÍA JARQUÍN.
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/220/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar **TRASPASO DE LA LICENCIA** actualmente registrada a nombre de la C. Ramona Teresa Galicia, a favor del **C. ADOLFO MANUEL GÓMEZ CARMONA** para un establecimiento comercial con el giro de **CANTINA** denominado "LOS ANGELES"(sic) para funcionar en el domicilio ubicado en **ABASOLO NÚMERO EXTERIOR 401, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando al **C. ADOLFO MANUEL GÓMEZ CARMONA**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad(sic) y regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de los(sic) Establecimientos Comerciales en Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SEXTO.- Con fundamento en el artículos 78 del Reglamento Para(sic) el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayo de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SÉPTIMO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

PRESIDENCIA OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

SECRETARÍA DEL
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Extra Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/029/2019.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SURDIRECCIÓN DE
ACUERDOS DE CABILDO

25 NOV 2019

12:05 hrs

RECIBIDO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO: PM/1606/2019

ASUNTO: Se remite Punto de Acuerdo

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 20 de noviembre de 2019

DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remito a usted el Punto de Acuerdo con número PM/PA/29/2019, a través del que se pone a consideración del Honorable Cabildo, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Lo anterior, a efecto de que se incluya en el orden del día correspondiente a la próxima sesión de Cabildo.

PRESENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

20 **OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C.c.p. Expediente y minutario.
OGJ*DCRA

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

PUNTO DE ACUERDO

NÚMERO: PM/PA/029/2019

Oswaldo García Jarquín, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21, 22, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca; 1 de la Ley Estatal de Hacienda, 20 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; 43 fracciones I, XXI y LXXXII, 47 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 5, 27 y demás relativos del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y los artículos 1, 2, 3, 4, 19, 33 fracción II, 34 fracción XV, 48 fracciones I, II y XXI, 52 fracciones III, VIII y XXX, 128 fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene facultades de manejar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, como lo son ingresos de gestión estimados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos de conformidad con las tasas, cuotas, tarifas, y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo las participaciones federales y fondos de aportaciones federales de infraestructura social municipal y de fortalecimiento municipal; con estos recursos este H. Ayuntamiento hará frente a la prestación de obras y servicios de los munícipes de nuestro municipio.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

SEGUNDO. Siendo que el municipio libre es un orden de gobierno, base del sistema federal mexicano, y goza con autonomía propia, así como la administración libre de su hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 113 fracción II, inciso c) Párrafo segundo que a la letra dice: **"...Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria..."** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Que, para el legal cumplimiento de dicha obligación, el artículo 43 fracción XXI la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece: **"...Elaborar y presentar ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente..."** con lo cual, será posible obtener recursos que permitan otorgar servicios públicos a la población del municipio de Oaxaca de Juárez, que incentiven el desarrollo social y económico de las y los capitalinos. Por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción IV, incisos a), b), c) Párrafo Primero, Segundo, y Tercero que a la letra dice: **"...Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas..."** lo anterior en relación con el artículo 113, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en vigor.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

SEGUNDO. Que, el Ayuntamiento es el órgano responsable de elaborar y presentar ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO.- Que, dentro de las facultades del Presidente Municipal en los artículos 68 en la fracción IX establece: "...*Proponer al Ayuntamiento los Proyectos de Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los presupuestos realizados por las comisiones de conformidad con la fracción VII del artículo 55...*" de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

CUARTO. Que, el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá ser aprobado por el Cabildo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 34 fracción XV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

QUINTO. – Que, en ejercicio de las atribuciones expuestas en el cuerpo del presente, me permito someter ante este Honorable Cabildo, el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para el Ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, para que surtan los efectos legales a que haya lugar, y una vez efectuado lo anterior, se remita al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca como lo mandata la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -----

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

TRANSITORIOS

SEGUNDO- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación. -----

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
www.oaxaca.gob.mx • www.oaxaca.org





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARÍA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/27/2019

ÚNICO.- Se declara recinto oficial el espacio público denominado "Plaza de la Danza", para llevar a cabo en sesión pública y solemne de Cabildo, el primer informe del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio que concluye, el día viernes 13 de diciembre del presente año, a las 18:00 horas, debiendo notificar a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para tales efectos.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSSyAS/256/2019

PRIMERO.- Se instruya a la Subdirección de Control Sanitario, dependiente de la Dirección de Servicios Municipales, realice recorridos de vigilancia y supervisión en los puestos de los mercados municipales en los que se expendan alimentos y bebidas, para verificar que quienes elaboren los mismos y manipulen dinero, utilicen guante o protección de plástico para evitar el contacto directo de las manos con el dinero y posteriormente con los alimentos.

SEGUNDO.- Se instruya a la Subdirección de Mercados, dependiente de la Dirección de Servicios Municipales, facilite la realización de los recorridos de vigilancia y supervisión mencionados.

TERCERO.- Se instruya la intervención de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, para que coadyuve con la Subdirección de Control Sanitario brindando el apoyo necesario para que se lleven a cabo los recorridos en comento.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- Se instruya a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas realice campaña de difusión en relación a los recorridos de vigilancia y supervisión que se realizarán en los puestos de los mercados municipales en los cuales se expendan alimentos y bebidas, para verificar la inocuidad de los mismos.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/228/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la persona moral **CASA PÉREZ ALCÁNTARA S.A. DE C.V.** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "TANGENTE" para funcionar en el domicilio ubicado en HERÓICO(sic) COLEGIO MILITAR, NÚMERO EXTERIOR 104, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **CASA PÉREZ ALCÁNTARA S.A. DE C.V.** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

QUINTO.- Se percibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/229/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la **LICENCIA** a favor de la persona moral **DESTILERÍA CONVITE S.A. DE C.V.** para un establecimiento comercial con el giro de **RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS**, denominado "CONVITE" para funcionar en el domicilio ubicado en **CALLE JESÚS CARRANZA NÚMERO EXTERIOR 113, COLONIA(sic) CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la persona moral **DESTILERÍA CONVITE S.A. DE C.V.** previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic) a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio(sic), ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/39/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO COMERCIAL**, de "ropa y novedades" al de "acuario", a favor de la ciudadana **PRISCILA HERNÁNDEZ AMAYA**, respecto de la caseta fija número 231 sector 1, con número de cuenta 273997, ubicado en el interior del Mercado(sic) "Benito Juárez Maza", previo pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019.-----

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente, se le hace saber a la solicitante las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 4 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca y que se transcribe a continuación.----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos



- exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----*
- FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----*
- FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----*
- FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----*
- FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----*
- FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----*
- FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----*
- FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----*
- FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----*
- FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----*
- FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----*
- FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----*

TERCERO.-Se le hace del conocimiento a la concesionaria de la caseta fija número 231 sector 1, con número de cuenta 273997, ubicada en el interior del Mercado(sic) "Benito Juárez Maza", que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a); y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- Gírese oficio al Subdirector de Mercados, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA SWALDO GARCÍA JARQUÍN.
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

SECRETARÍA DEL
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/40/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO COMERCIAL** de “flores” al de “ropa típica y artesanías”, a favor de la ciudadana **TRINIDAD GUADALUPE MÁRQUEZ ORTIZ**, respecto del puesto fijo número 104 del sector 2, con número de cuenta 336957, ubicado en el interior del Mercado(sic) “Benito Juárez Maza”, previo pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019.- - - - -

SEGUNDO.- En el otorgamiento del presente, se le hace saber a la solicitante las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 4 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca y que se transcribe a continuación.- - - - -

*"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----
FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos*



- exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----*
- FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----*
- FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----*
- FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----*
- FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----*
- FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----*
- FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----*
- FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----*
- FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----*
- FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----*
- FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----*
- FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----*

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la concesionaria del puesto fijo número 104 del sector 2, con número de cuenta 336957, ubicado en el interior del Mercado(sic) "Benito Juárez Maza", que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a); y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- Gírese oficio al Subdirector de Mercados, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

SECRETARÍA DEL
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCV/41/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO COMERCIAL**, de “tomates” al de “ropa típica y artesanías”, a favor de la ciudadana **ALMA ELENA SOTO AVENDAÑO** respecto del puesto fijo número 36 del Zona II, con número de cuenta 360756, ubicado en el interior del Mercado(sic) “Sánchez Pascuas”, previo pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019.-----

SEGUNDO.- En el otorgamiento del presente, se le hace saber a la solicitante las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 4 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca y que se transcribe a continuación.-----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos



- exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----*
- FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----*
- FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----*
- FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----*
- FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----*
- FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----*
- FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----*
- FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----*
- FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----*
- FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----*
- FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----*
- FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----*

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la concesionaria del puesto fijo número 36 del Zona II, con número de cuenta 360756, ubicado en el interior del Mercado(sic) "Sánchez Pascuas", que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- Gírese oficio al Subdirector de Mercados, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/42/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO COMERCIAL**, de “**pescado fresco y seco**” al de “**frutas y verduras**”, del puesto fijo número 37 del Zona III, con número de cuenta 123016, ubicado en el interior del Mercado(sic) “Sánchez Pascuas”, a favor del ciudadano **JAIME CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ RAMOS**, previo pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019.-----

SEGUNDO.- En el otorgamiento del presente, se le hace saber a la solicitante las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 4 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca y que se transcribe a continuación.-----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos



- exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----*
- FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----*
- FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----*
- FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----*
- FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----*
- FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----*
- FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----*
- FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----*
- FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----*
- FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----*
- FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----*
- FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----*

TERCERO.- Se le hace del conocimiento al concesionario del puesto fijo número 37 del Zona III, con número de cuenta 123016, ubicado en el interior del Mercado "Sánchez Pascuas", que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a); y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- Gírese oficio al Subdirector de Mercados, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA **OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/43/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO COMERCIAL**, de tortas y refrescos" al de "vísceras de res, menudo crudo y cocido", a favor del ciudadano **OSMAR TOLEDO CASTILLEJOS**, respecto del puesto fijo número 6, con número de cuenta 128690, ubicado en Zona Galera, en el Mercado(sic) de Abasto(sic) 'Margarita Maza de Juárez", previo pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019. -----

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente, se le hace saber al solicitante las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 4 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca y que se transcribe a continuación. -----

*"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----
FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----
FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y*



al plano autorizado para el efecto.-----
FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida. -----
FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----
FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local
concesionado.-----
FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor
altura que la permitida (3 metros del piso). -----
FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las
personas que expenden alimentos. -----
FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las
costumbres y necesidades de cada mercado. -----
FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a
fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----
FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan
alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos
hasta tres cervezas por cada comensal. -----
FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la
basura y entregarla a sus recolectores. -----
FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios,
puestos o casetas concesionadas. "-----

TERCERO.- Se le hace del conocimiento al concesionario del puesto fijo número 6, con número de cuenta 128690, ubicado en Zona Galera, en el Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a); y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

CUARTO,- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/026/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **SUCESIÓN DE DERECHOS**, a favor de la ciudadana **TERESA GUADALUPE BARRITA PÉREZ**, respecto del puesto fijo número 87 (ochenta y siete), con giro de atole y antojitos regionales, ubicado en el interior del mercado "Hidalgo", con número de cuenta 122773, en términos del artículo 42 inciso c) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----



TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la sucesora las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **TERESA GUADALUPE BARRITA PÉREZ** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de mercados(sic), supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax. (sic). -----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio al Subdirector de Mercados, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones . **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/44/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **REYNALDA MARTÍNEZ MENDOZA** a favor del ciudadano **JESÚS EMMANUEL CRUZ MARTÍNEZ**, respecto del puesto fijo número 685 (seiscientos ochenta y cinco), con giro de carnes frías y lácteos, ubicado en sector 1-A, en el Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 288532, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes. -----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni sustancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano **JESÚS EMMANUEL CRUZ MARTÍNEZ** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.

SEXTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic).

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/45/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga el ciudadano **SERGIO MÉNDEZ MÉNDEZ** apoderado legal de la ciudadana RAFAELA LUIS GARCIA o RAFAELA LUIS a favor del ciudadano **ESTEBAN MÉNDEZ ARREOLA**, respecto del puesto semifijo sin número, con giro de bonetería y ropa en general, ubicado en zona modular oriente, en el Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 290026, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



basura y entregarla a sus recolectores. -----

*FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios,
puestos o casetas concesionadas. " -----*

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en
comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano **ESTEBAN MÉNDEZ ARREOLA** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/46/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **ZEFERINA TERESA CARRILLO ALLENDE** o **SEFERINA CARRILLO ALLENDE** a favor de la ciudadana **MAYTÉ AMITAI PÉREZ ROBLES**, respecto del puesto fijo número 24 (veinticuatro) sujeto a reordenamiento, con giro de cassetes(sic), ubicado en zona modular, en el Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 129116, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca Juárez. -----



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes.-----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



basura y entregarla a sus recolectores. -----

*FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios,
puestos o casetas concesionadas. " -----*

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en
comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MAYTÉ AMITAI PÉREZ
ROBLES** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen,
se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley
General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 9,
10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y
fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la
Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria
se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad,
suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la
concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los
Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del
Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos
correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de
atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/47/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **PETRA ELIZABETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** a favor del ciudadano **FROYLAN LÓPEZ GÓMEZ**, respecto del puesto fijo número 608-doble (seiscientos ocho doble), con giro de plásticos y abarotes, ubicado en sector 1-A tianguis, en el Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 125663, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



SEGUNDO,- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes. -----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente CESIÓN DE DERECHOS, se le hace saber al cesionario las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe.-----

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



basura y entregarla a sus recolectores. -----

*FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios,
puestos o casetas concesionadas. " -----*

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano **FROYLAN LÓPEZ GÓMEZ** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/48/2019

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **EPIFANIA POBLETE ROJAS** a favor de la ciudadana **IMELDA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, respecto del puesto fijo número 146 (ciento cuarenta y seis) con giro de jaciería(sic), polietileno y productos naturistas, ubicado en zona artesanías, en el Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de cuenta 261149, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic), debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes. -----

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria las obligaciones que tiene como concesionaria ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic) y que a continuación se transcribe: -----

ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a: -----

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados. -----

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.-----

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida. -----

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente. -----

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.-----

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso). -----

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos. -----

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado. -----

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado. -----

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal. -----

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la



basura y entregarla a sus recolectores. -----

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. " -----

Así como las demás previstas en las concesiones de acuerdo al Reglamento en comento y a las disposiciones legales aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **IMELDA LÓPEZ HERNÁNDEZ** que toda información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, Oax.(sic). -----

SEPTIMO(sic).- Gírese oficio a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/236/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar **TRASPASO DE LA LICENCIA** actualmente registrada a nombre de la C. Adolfa Luis, a favor del **C. MAURO JORGE MALDONADO LUIS** para un establecimiento comercial con el giro de **MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** denominado "MINISUPER EL SALTO DEL AGUA" para funcionar en el domicilio ubicado en **FELIX(sic) ROMERO, NÚMERO EXTERIOR 300, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL ISSSTE, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de propietario en el Padrón Fiscal Municipal, incorporando al **C. MAURO JORGE MALDONADO LUIS**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad y regulación de la actividad empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

CUARTO.- Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 36 del Reglamento Para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido, la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

SEXTO.- Con fundamento en el artículos 78 del Reglamento Para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, se apercibe al titular de la licencia que en caso de que no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien, deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayo de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

SÉPTIMO.- Remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/250/2019

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar **PERMISO** a favor del **C. SERGIO ARTURO MARCIAL HERRERA**, para la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO** para el evento denominado **CONCIERTO LA VECINDAD SANTANERA**, a celebrarse el 29 de noviembre del 2019 con un horario de las 20:00 a 22:00 horas en las instalaciones del Auditorio Guelaguetzta, previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta o degustación de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



envase de cartón, plástico o de cualquier otro tipo de material similar, quedando prohibida su degustación en cualquier otro tipo de envase, asimismo se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 fracción IV del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic), para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 82 del citado Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/256/2019

PRIMERO.- Previo cumplimiento del requerimiento precisado en los considerandos de este dictamen, es **PROCEDENTE** autorizar PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO, a favor de la persona moral **FUNDACIÓN TELETÓN MEXICO A.C**, a través de su apoderada la C. MARIA(sic) ELENA MARRUFO TENORIO, para el evento denominado COMIDATON(sic) OAXACA 2019, a celebrarse el 14 de diciembre del 2019 con un horario de las 12:00 a las 20:00 horas en la Plaza de la Danza; previo el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta o degustación de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro tipo de material similar quedando prohibida su degustación en cualquier otro tipo de envase, asimismo se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 fracción IV del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de regulación(sic) de la actividad(sic) empresarial(sic), para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 82 del citado Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



001626

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

No. de Oficio: TM/1949/2019
ASUNTO: Se solicita publicación

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 12 de noviembre de 2019

LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESENTE.

13 / 11 / 2019
11:20 H.s

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; en donde se establecen que las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los órganos locales oficiales de difusión y los cuales se pondrán a disposición del público en general a través de las respectivas páginas electrónicas de internet.

Al respecto, por medio del presente solicito su apoyo para la publicación en la Gaceta Municipal Extra del mes de Noviembre el siguiente documento:

"Comunicado por el que se dan a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

REBECA MORALES GARCIA
TESORERA MUNICIPAL

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

C.c.p. C. Oswaldo García Jarquín.- Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez.- para su conocimiento
Mtro. José María Rodríguez.- Coordinador de Planeación Municipal.- Mismo fin
Minutario
RMG/JMG

[Handwritten signature]

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



REBECA MORALES GARCÍA, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 119 fracción III y 138 fracciones I, III y XXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general los informes trimestrales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.¹

SEGUNDO. Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto².

Concepto	Reportado al Tercer Trimestre
Número total de proyectos validados al trimestre	4
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 3,076,085.96
Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 2,373,795.00
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	70%

TERCERO. Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto³:

Concepto	Reportado al Tercer Trimestre
Número de programas presupuestarios informados	10
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$369,174,165.05
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$153,919,949.24

¹ La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

² Incluye Proyectos de los Ejercicios 2017, 2018 y 2019.

³ Incluye Programas de los Ejercicios 2016, 2018 y 2019.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Programas registrados durante el Tercer Trimestre ⁴										
Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio – Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTEALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTEALECIMIENTO FINANCIERO	1	54,000,000.00	54,000,000.00	-
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	1	411,197.74	402,165.55	402,165.55
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	3	3,321,078.54	3,317,082.54	3,317,082.54
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTEALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FORTEALECIMIENTO FINANCIERO	2	2,663,311.90	2,658,376.10	1,646,615.66
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	PROGRAMAS REGIONALES	2	503,641.70	499,864.18	499,864.18
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	1	8,500,003.50	8,499,998.36	8,499,998.36
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	6	126,242,848.10	127,055,881.33	975,290.37

⁴ Incluye Programas del Ejercicio 2016, 2018 y 2019



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

2019-2021



2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	17	168,532,083.56	181,013,077.21	122,040,470.38
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11	2,000,000.00	25,882,228.00	16,538,462.20
2019	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	5268	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	1	3,000,000.00	3,000,000.00	-

CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2019	3	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	144799	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
2019	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145307	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
2019	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145330	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	1.1		1.1		0	N/D	Validado
Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	71.1		73.1		0	0	Validado
Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	27.9		25.8		0	N/D	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2019	3	3	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos
2019	3	3	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141679	Porcentaje de avance en las metas

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	66		66		67.4	102.12	Validado
Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: i = número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	((Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	75		75		50	66.67	Validado



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



QUINTO. Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

I. Destino del Gasto:

<https://municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/general/70/XXXII/2019-3ER-TRIM-DESTINO-DEL-GASTO.zip>

II. Ejercicio del Gasto:

<https://municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/general/70/XXXII/2019-3ER-TRIM-EJERCICIO-DEL-GASTO.zip>

III. Indicadores:

<https://municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/general/70/XXXII/2019-3ER-TRIM-INDICADORES.zip>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal Extra de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 12 de Noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

TESORERA MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

TESORERÍA
MUNICIPAL

C. REBECA MORALES GARCÍA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior comunicado en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.